

Ley mediante la cual se concede  
una Pensión del Estado a la señora  
Aurora Morales Uda. Pérez por RD\$150.00  
mensuales.

28-6-78

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley Núm.5185 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio - de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Aurora Morales - Vda. Pérez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con - cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA .....



*Aprobado en 1ª. Lect.  
sesión día 13-6-78.*  
*Aprobado en 2da. Lect.  
sesión día 14-6-78*

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.  
**15353**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
**-6 JUN. 1978**

Al  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

*Archivo*

Me permito someter al Congreso Nacional por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia el anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Aurora Morales Vda. Pérez.

La señora Morales Vda. Pérez es la esposa sobreviviente del señor Felix María Pérez, quien durante largo tiempo desempeñó diversas funciones en la Administración Pública y quien al momento de su fallecimiento disfrutaba de una jubilación del Estado.

En la actualidad la señora Morales Vda. Pérez no cuenta con los medios económicos suficientes con los cuales satisfacer sus más perentorias necesidades.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto de aprobación al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

*Joaquín Balaguer*  
Joaquín Balaguer



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

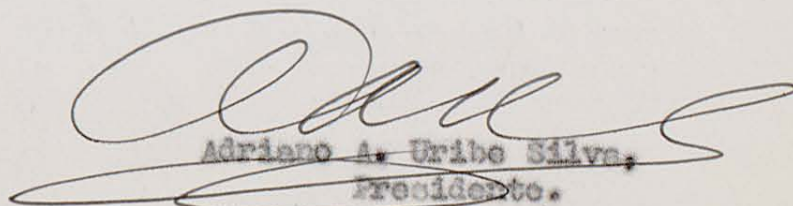
VISTA: la Ley Núm. 5185 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

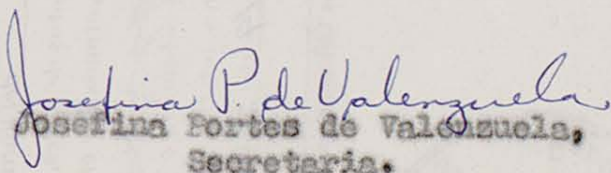
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

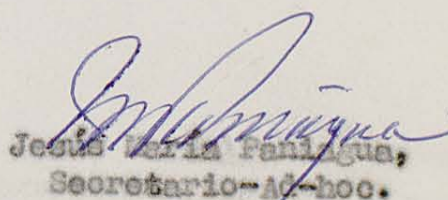
ARTICULO 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora AURORA MORALES VDA. PEREZ.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce ( 14 ) días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Jesús María Fanlagua,  
Secretario-Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the document]

1ra LEGISLATURA end DE 1978

REGISTRADA AL No. 837

en el folio        del libro letra P

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de una hojas escritas en máquinas e razón de dos esbozos intermedios

Santo Domingo, 14 de Junio 1978

\_\_\_\_\_  
Jefe de las Oficinas del Senado



00200

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
14 de Junio de 1978.



Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de es-  
ta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines  
constitucionales el Anexo Proyecto de Ley, mediante el  
cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 men-  
suales, a la señora AURORA MORALES VDA. PEREZ.

Este Proyecto de Ley procede del Poder  
Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



C.P.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
14 de Junio de 1978.

00201

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Señor Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su -  
Mensaje No.15353, de fecha 6 de junio de 1978, adjunto  
el cual remitió al Senado el Proyecto de Ley, mediante  
el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00  
mensuales, a la señora AURORA MORALES VDA. PEREZ.

Pláceme participarle que di-  
cho Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta mis-  
ma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los  
fines constitucionales.

Con sentimientos de la más -  
alta consideración y estima, saluda a usted muy atenta-  
mente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



C.P.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingode Guzmán, D.N.,  
20 de Junio de 1978.-

Núm.00172:

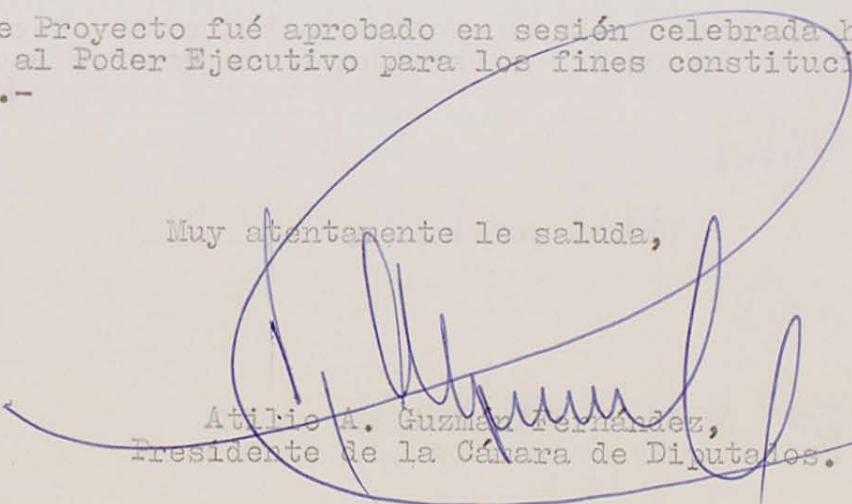
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00200, de fecha 14 de junio de 1978, junto al cual después de haber sido - aprobado por el Senado remitió Usted a ésta Cámara de Dipu- tados el Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una pensión de RD\$150.00 mensuales, a la señora Aurora Morales Vda. Pérez.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
20 de Junio de 1978.-

Num.00172:

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00200, de fecha 14 de junio de 1978, junto al cual después de haber sido - aprobado por el Senado remitió Usted a ésta Cámara de Dipu- tados el Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una pensión de RD\$150.00 mensuales, a la señora Aurora Morales Vda. Pérez.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 18020

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

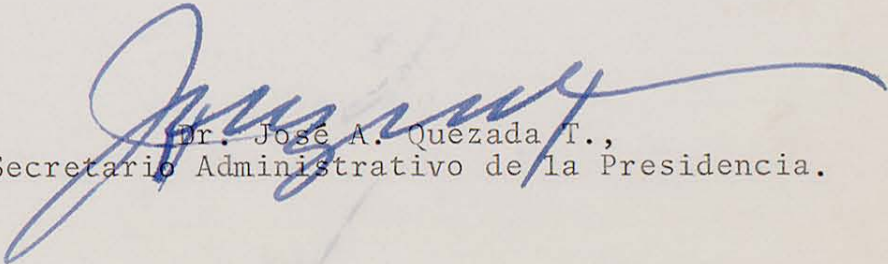
29 JUN. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Aurora Morales Vda. Pérez, ha sido promulgada en fecha 28 de junio del presente año y registrada con el No.807.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm:

18020

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

29 JUN. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Aurora Morales Vda. Pérez, ha sido promulgada en fecha 28 de junio del presente año y registrada con el No. 807.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm:

18020

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

29 JUN. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Aurora Morales Vda. Pérez, ha sido promulgada en fecha 28 de junio del presente año y registrada con el No. 867.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ja/ec.